



Informe de Transparencia y Buenas Prácticas publicado por Fundación Lealtad en mayo de 2026 con cuentas auditadas de 2024



FUTUCAM
Fundación Tutelar Castilla-La Mancha

Misión

"Apoyar y defender los derechos de las personas con discapacidad intelectual para conseguir su proyecto de vida, respetando su voluntad y preferencias."

Origen

FUTUCAM fue constituida por la Federación Plena inclusión Castilla-La Mancha, con el objetivo de que esta entidad se encargara de garantizar los derechos de las personas con discapacidad judicialmente incapacitadas, asumiendo su tutela o curatela.

Año de constitución: 1995

Personalidad jurídica: Fundación

Actividades

(2024)

FUTUCAM centra su actividad en el apoyo a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en el ejercicio de su capacidad jurídica, defendiendo sus derechos y promoviendo su calidad de vida, su desarrollo integral y su inclusión social.

Desarrolla su actividad desde un modelo de apoyos centrado en la persona. Para ello, presta apoyo social, administrativo, económico, sanitario y jurídico mediante distintas medidas de apoyo, como la curatela, la curatela representativa, etc.

Además, informa y orienta a familias y profesionales sobre el sistema de apoyos en la toma de decisiones y sobre los servicios que ofrece la entidad y desarrolla actuaciones para favorecer la vida independiente y la planificación del futuro.

Beneficiarios	492
Personas adultas con discapacidad intelectual. Castilla-La Mancha	
Socios	0
Voluntarios	53
Empleados	34
Gasto	2.423.338 €



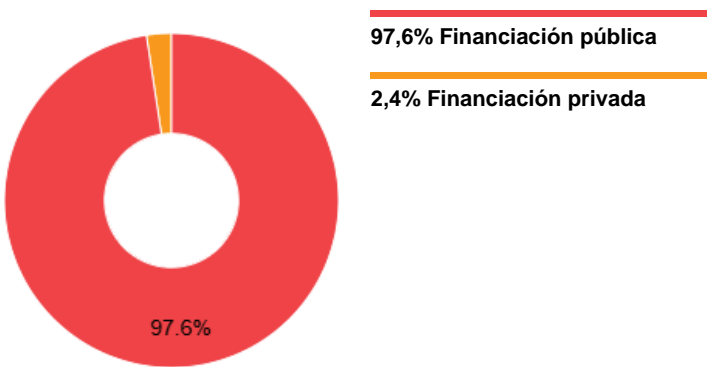
Ámbito geográfico de la actividad



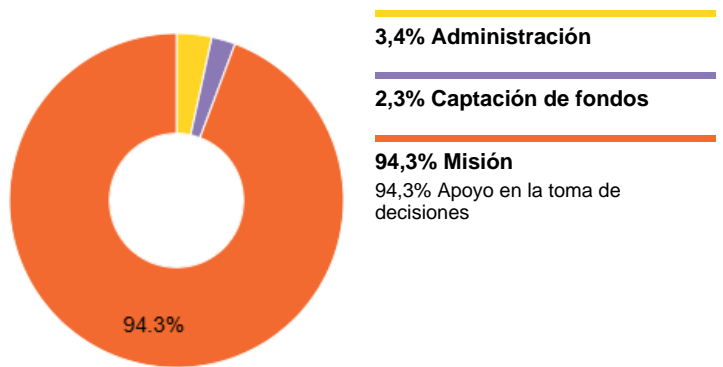
España (100.0 %)

Datos económicos

Ingresos 2.381.928 € (2024)



Gastos 2.423.338 € (2024)



La financiación de FUTUCAM se compone principalmente de los ingresos de la prestación familiar por hijo a cargo de la Seguridad Social (58,8%). Estos ingresos son una asignación económica de la Seguridad Social para personas jurídicas, en este caso FUTUCAM, en concepto de prestación por hijo a cargo por discapacidad cumpliendo entre otros requisitos, el de ejercer la tutela de los mismos. En este caso, FUTUCAM es la entidad tutor legal. Además, un 38,8% de sus ingresos provienen de subvenciones de la Junta de Castilla-La Mancha y otras administraciones públicas de la región.

Por otro lado, se reciben ingresos por las retribuciones de tutor (art. 274 Código Civil), que se solicitan de las personas apoyadas siempre que cumplan los requisitos establecidos legalmente (1,4%).

Órgano de gobierno

Presidente/a: Luis Perales Martínez

Director/a: Carmen de la Llave Fuentes

De acuerdo con los Estatutos, entre uno y cinco miembros serán también miembros de la entidad fundadora, Plena Inclusión Castilla la Mancha. Actualmente, la vicepresidenta del Patronato de FUTUCAM forma parte también de la Junta Directiva de Plena inclusión Castilla-La Mancha.

Contacto

Travesía de Bachilleres, 2D local, 45003, Toledo

925255039

<https://futucam.org/>

futucam@futucam.org



NIF: G45351228

Registro de Fundaciones de Castilla-La Mancha, T0-062

Estructura

FUTUCAM forma parte de Plena inclusión Castilla-La Mancha, federación que aglutina a las entidades que trabajan con personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en Castilla-La Mancha. Además, forma parte de Liber (Asociación de entidades de apoyo a la toma de decisiones).

Colabora

Puedes colaborar directamente con FUTUCAM en los siguientes enlaces.

Fundación Lealtad no recibe ningún tipo de remuneración, ni del donante ni de la ONG, por tu contribución.

Donar ahora

Voluntariado

👉 Bizum: 05458

Fundación FUTUCAM- Fundación Tutelar Castilla-La Mancha, FUTUCAM ha sido acreditada por Fundación Lealtad tras analizar que cumple íntegramente los 9 Principios de Transparencia y Buenas Prácticas.

Fundación Lealtad es una institución sin ánimo de lucro e independiente constituida en 2001 con la misión de fomentar la confianza de la sociedad en las ONG para lograr un incremento de las colaboraciones. Analiza la gestión, gobernanza, situación económica, comunicación, voluntariado y cuestiones normativas de las ONG.

La validez del sello Dona con Confianza está condicionada a que la ONG aparezca en www.fundacionlealtad.org

Análisis elaborado por Fundación Lealtad en Mayo de 2026 con cuentas auditadas de 2024. Más información en www.fundacionlealtad.org

9 Principios

1. [Misión clara y pública](#)
2. [Planificación, seguimiento y análisis de impacto](#)
3. [Órgano de gobierno independiente, activo y público](#)
4. [Financiación diversificada y transparente](#)
5. [Control del uso de los fondos](#)
6. [Sostenibilidad financiera](#)
7. [Comunicación transparente y veraz](#)
8. [Voluntariado formado y participativo](#)
9. [Cuestiones normativas](#)

Nota

Fundación Lealtad asume que la información facilitada por las ONG es auténtica y completa, y que no hay información al margen de la documentación facilitada sobre las cuestiones analizadas que complemente o contradiga la información entregada. Fundación Lealtad no realiza una comprobación sobre el terreno de los proyectos de las ONG. En el caso de ONG que transfieren fondos a otras entidades para realizar proyectos y/o que envían fondos a una matriz encargada de distribuirlos, el análisis realizado por Fundación Lealtad se refiere exclusivamente a la ONG analizada en este informe.

1. Misión clara y pública

✓ 1A. La misión está bien definida

La misión delimita claramente los campos de actividad y sus beneficiarios.

Misión pública:

"Apoyar y defender los derechos de las personas con discapacidad intelectual para conseguir su proyecto de vida, respetando su voluntad y preferencias."

Misión estatutaria:

El artículo 6 de sus Estatutos establece que "la misión de la Fundación es garantizar los derechos de las personas con discapacidad intelectual, incapacitadas judicialmente cuya tutela, curatela o guarda nos sea encomendada prestándoles los apoyos necesarios para mejorar su calidad de vida."

Adicionalmente, el artículo 7 indica que "la Fundación para la consecución de su misión ejercerá y desarrollará funciones tales como:

- Procurar la declaración de incapacidad que no pueden gobernarse por sí mismas ni administrar sus bienes, si no lo hicieran sus familiares o allegados.
- La propuesta a los tribunales competentes de personas, previa aceptación de las mismas, que puedan ejercitar los cargos de tutores, curadores, y otras figuras de guarda, para la protección y cuidado de las personas con discapacidad intelectual que hayan sido declaradas incapaces.
- El ejercicio directo de tutelas, curatelas y otras figuras de guarda previstas en las leyes sobre discapacidad intelectual declarados incapaces, cuando no sea posible encomendar tales cargos a familiares o a otras personas físicas, conforme previene el apartado anterior.
- El asesoramiento y supervisión, en su caso, de las acciones que realicen los tutores, curadores y demás guardadores, nombrados a propuesta de la Fundación, y la participación, en todo caso, en los órganos tutelares complementarios que puedan ser instituidos en sentencias de incapacitación de las personas con discapacidad intelectual o por actos de última voluntad de sus progenitores.
- La administración de los bienes de las tutelas y curatelas que les sean encomendadas, y las donaciones y

legados que les hayan sido confiados.

- Establecer mecanismos y protocolos de actuación para permitir el desarrollo de relaciones tutelares con las familias de incapaces que designen a la Fundación para el desempeño del cargo tutelar, ya sea mediante documento público, testamento o cualquiera otra forma prevista legalmente, y ya sea con carácter prioritario o subsidiario.

- Fomentar, formar y dinamizar voluntariado que contribuya y apoye al desempeño de las labores tuteladas que tiene encomendadas la Fundación.

Los anteriores fines serán llevados a cabo a través de los instrumentos legales que se consideren más adecuados en cada momento, pudiendo además la Fundación realizar la coordinación global de los mismos.

A esos efectos podrá desarrollar, entre otras, las acciones que, a título meramente enunciativo, no limitativo, se consignan:

a) Información, orientación, asesoramiento y asistencia a los padres, familiares, tutores, curadores, guardadores, etc., sobre la incapacitación legal e instituciones de protección jurídica y de tutela para las personas con discapacidad intelectual.

b) Colaborar y participar con las instancias políticas y judiciales, a fin de conseguir las reformas legislativas necesarias y la aplicación judicial de las mismas de la forma más adecuada a las necesidades de las personas con discapacidad intelectual.

c) Asistencia en la gestión y tramitación, en su caso, de los juicios y expedientes de incapacitación y tutela.

d) Edición de publicaciones de carácter informativo sobre aspectos generales de la discapacidad, y de estudio e investigación sobre la protección legal de las personas con discapacidad intelectual, con la finalidad de que las mismas se adecúen cada día más a las necesidades de éstas.

e) Creación de un fondo de documentación y bibliografía sobre la temática de incapacitación y tutela. Organización de conferencias, coloquios, mesas redondas, etc., sobre tales aspectos.

f) Concesión de becas de estudio e investigación sobre la protección legal de las personas con discapacidad intelectual, y la organización de campañas propias o con participación en las de otros organismos, tendentes a la sensibilización ciudadana y a la reivindicación legal y social de los derechos de las personas con discapacidad intelectual."

Además, el artículo 5 establece que "la Fundación desarrollará sus actividades en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha."

✓ 1B. Todas las actividades están alineadas con la misión

Todas las actividades y proyectos que realiza la entidad, el ámbito geográfico en el que se desarrollan y los beneficiarios a los que se dirigen están alineados con los fines estatutarios.

Gasto de misión por actividades (2024)



La Fundación tiene su sede central en un local alquilado en Toledo. Además cuenta con delegaciones en Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Tomelloso, todas en régimen de alquiler.

En septiembre de 2021, la Ley 8/2021 reformó la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Esta reforma eliminó el concepto de tutela y lo sustituyó por un sistema de apoyos. Esto significa que las personas con discapacidad intelectual tendrán nuevos derechos ante la ley y podrán tomar sus propias decisiones, contando con los apoyos que precisen para ello.

En FUTUCAM, este proceso de adaptación se encuentra en proceso: en noviembre de 2025, el 58,9% de los procedimientos de revisión ya estaban finalizados, un 17,1% en tramitación y un 23,9% aún sin iniciar. Además, la Ley Orgánica 5/2024 ha ampliado en tres años adicionales el plazo para completar estas revisiones, prolongando el proceso de transición al nuevo modelo hasta septiembre de 2027.

Apoyo en la toma de decisiones

94.3% del gasto total

Beneficiarios: 492

FUTUCAM ofrece un conjunto de apoyos a personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y defiende sus derechos con el fin de velar por su bienestar, su desarrollo integral y su inclusión social. La Fundación trabaja desde el modelo de prestación de apoyos de la Asociación Española de Fundaciones Tutelares (actualmente denominada Asociación Liber), aplicando una planificación centrada en la persona y tratando de respetar siempre la voluntad de las personas apoyadas.

Los apoyos que se prestan son de distintos tipos:

- Apoyos sociales y personales: acompañamiento en citas médicas, apoyo en gestiones administrativas y realización de compras, acompañamiento en el ámbito familiar y en actividades de ocio, etc.

- Apoyos económicos: acompañamiento en la gestión de asuntos financieros como la relación con entidades bancarias, elaboración y presentación de declaraciones fiscales, control de inventarios de bienes y rendición de cuentas, etc.

- Apoyos adicionales: seguimiento continuo de cada caso, coordinación mediante reuniones con profesionales y agentes implicados, etc.

En 2024 la entidad tuvo 492 personas a su cargo, bajo diferentes modalidades jurídicas (curatela representativa 40,4%, tutela 38,2%, curatela 16,9% y curatela asistencial 4,5%). Adicionalmente, la Fundación ofrece un servicio de compromiso de futuro, asesorando a las personas con discapacidad, sus familias y profesionales del sector social sobre los sistemas de provisión de apoyos a la capacidad jurídica que establece la Ley 8/21. También se ofrece apoyo a las personas con discapacidad para que puedan definir el nivel y forma de apoyo a través de un plan de futuro, además de darles la posibilidad de que vayan estableciendo un vínculo de confianza con la Fundación.

Por otro lado, FUTUCAM recibe 1.397.188€ de la Seguridad Social por las prestaciones familiares por hijo a cargo. Aproximadamente un 75% de esos ingresos los destina a cubrir el copago de los usuarios cuando asisten a recursos residenciales, como residencias o centros de día. En 2024, 395 usuarios de FUTUCAM residían en recursos residenciales.

Además, la entidad lleva a cabo un proyecto de vida independiente, que tiene por fin apoyar a la persona con discapacidad para que pueda vivir de forma independiente, prestando apoyos a los 97 beneficiarios de la Fundación que viven de forma autónoma.

Beneficiarios (2024)

Beneficiarios directos	492	Personas adultas con discapacidad intelectual. Estas personas además pueden tener otras discapacidades, enfermedad mental, TEA, etc.
------------------------	-----	--

Ámbito geográfico de la actividad (2024)

España	100,0 %	Castilla La Mancha
--------	---------	--------------------

✓ 1C. Existen criterios formalizados para la selección de proyectos y contrapartes

Los criterios de selección de contrapartes y proyectos están recogidos en un documento aprobado por el órgano de gobierno. Se considera contraparte cualquier entidad que reciba fondos y/o bienes de la organización para el desarrollo de su misión.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS:

1. Diseño y estudio del proyecto o programa:

Previamente a la captación de fondos o al inicio de su realización, se debe seleccionar el proyecto o programa de acuerdo a los siguientes criterios:

- Los proyectos encajarán con los fines de FUTUCAM y estarán alineados al propósito, misión y priorización

estratégica de la entidad.

- Realizándose una identificación adecuada en el plan de actuación anual de la entidad.

En su diseño se especificarán las actividades y acciones a realizar y su horizonte temporal, analizando su viabilidad en función de los medios materiales y humanos necesarios para su ejecución. Cada proyecto o programa requerirá de un presupuesto y de un cronograma donde figuren todas las actividades del mismo.

2. Aprobación del proyecto o programa: la aprobación de dirección gerencia, en quien delega el Patronato, será un requisito indispensable para iniciar la captación de fondos, así como el inicio y ejecución de cada proyecto o programa.

2. Planificación, seguimiento y análisis de impacto

✓ 2A. Elabora una planificación detallada con objetivos cuantificables

Existe un plan que abarca todo el ejercicio y todas las áreas de la organización. Detalla actividades, objetivos cuantificados e indicadores. Este documento está aprobado por el órgano de gobierno.

La Fundación cuenta con una planificación estratégica 2025-2030 y un plan anual, además de un cuadro de mando integral elaborado a partir de la planificación estratégica. El plan anual de 2026, enmarcado en el nuevo plan estratégico, incluye como objetivo el incremento de los ingresos a través de la realización de iniciativas solidarias a favor de la entidad y a través de retribuciones y legados.

✓ 2B. Los resultados obtenidos se comparan anualmente con los objetivos planificados

En reunión del órgano de gobierno se exponen las desviaciones entre los objetivos y los resultados. En caso de necesidad se plantean medidas correctoras.

La entidad liquida su planificación en su memoria de cuentas anuales. En 2024 se produjeron desviaciones tanto positivas (se preveían 15 horas de formación promedio por empleado y fueron 29, se preveía hacer 9 acciones para el fortalecimiento de la marca FUTUCAM y se hicieron 18, etc.), como negativas (se realizaron menos acciones para la mejora continua y la participación del Patronato de las previstas).

✓ 2C. Existe un sistema de seguimiento de su actividad y beneficiarios

El procedimiento de control y seguimiento abarca la actividad (seguimiento de proyectos, programas, reuniones...) y los beneficiarios (asistencia, planes individuales, encuestas de satisfacción...). Este procedimiento está aprobado por el órgano de gobierno.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD Y LOS BENEFICIARIOS:

La Fundación cuenta con una serie de protocolos (prestación de apoyos a la toma de decisiones, apoyo económico y patrimonial, búsqueda, gestión e incorporación en recursos residenciales, apoyos socio sanitarios, etc.). A modo de ejemplo, a continuación se plasma el protocolo de prestación de apoyos a la toma de decisiones. Una vez aceptado el cargo legalmente, se llevará un seguimiento específico del mismo a nivel social, psicológico, administrativo y jurídico.

Con los objetivos de conocer cuáles son las demandas y las necesidades de la persona y también si la Fundación está mejorando la calidad de vida de las personas apoyadas, se aplicará la encuesta "La vida que quiero". Esta encuesta facilita saber cuál es la percepción de las personas con las que trabaja la Fundación con respecto a su calidad de vida (en relación con las 8 dimensiones del modelo de calidad de vida de Schalock y Verdugo) y en contraste con la opinión del o la profesional (generando un autoinforme y un informe de otras personas). Permite conocer aquellas actividades que a la persona le gustaría hacer, así como las que hace actualmente y preferiría no hacer. De este modo, se favorece la toma de decisiones conjunta y se cuenta con una información amplia, muy a tener en cuenta para la elaboración de los PAP. La encuesta se cumplimentará cada 2 años (por parte de la persona y de su referente social) y siempre con anterioridad a la elaboración del PAP.

Por parte de la o el referente social y en colaboración con la o el auxiliar de social, se elaborará el Plan de Apoyo

Personal (PAP) de cada persona apoyada. Esta herramienta permite planificar los apoyos que vamos a prestar a las personas apoyadas durante el año. Diferenciando entre tres tipos de acción:

- Acciones obligatorias: aquellas que, como consecuencia del cargo de curador, existe obligación de llevar a cabo.
 - Acciones propuestas por el equipo: aquellas no estrictamente obligatorias, que se llevan a cabo a propuesta del micro equipo profesional que presta apoyo a las personas apoyadas.
 - Acciones demandadas por las personas: aquellas que son solicitadas directamente por las personas apoyadas.
- Las demandas trasladadas por las personas apoyadas, como punto de partida, siempre serán tenidas en cuenta y respetadas, con independencia de que finalmente no puedan llegar a cumplirse por los motivos que fuere. De manera obligatoria habrá que incluir en el PAP al menos una acción demandada por la persona apoyada.

Del mismo modo, la persona apoyada tendrá la potestad de involucrar en estos procesos a aquellas personas que desee y que puedan colaborar en lo que a la consecución de las demandas planteadas se refiere.

Se recurrirá al equipo técnico, Patronato, comités de ética de Plena Inclusión España o Liber siempre que existan situaciones de incertidumbre, dilemas éticos... que requieran un asesoramiento y consulta en la toma de decisiones, con el objetivo de reforzar y consolidar las buenas prácticas profesionales. Tanto el PAP como la escala "La Vida que quiero", se cumplimentarán en el soporte informático de la entidad.

Los PAP se realizan anualmente. A fecha 31 de enero se debe entregar al coordinador del área social, en formato digital a través de drive, una copia de todos los PAP evaluados y seguimientos del año anterior, y los PAP del año en curso.

Las visitas de seguimiento a las personas apoyadas se realizan con una frecuencia mensual, aumentando en cuanto a número o no, dependiendo de las circunstancias y de las necesidades de ésta. El responsable será el referente social/auxiliar social.

Los datos sobre la situación personal que se hayan observado en la visita deberán quedar registrados en la base de datos de la Fundación, en la pestaña de seguimiento y clasificándolo según el tipo de apoyo que se haya prestado.

Se establece que, como mínimo, se debe realizar un seguimiento mensual a cada una de las personas apoyadas una vez que se ha aceptado el cargo, y trimestralmente si la persona se encuentra en la fase de estudio y vinculación.

El CRM o base de datos es la herramienta digital con la que se gestionan los expedientes de la persona apoyada, registrando no sólo la información sobre cada persona sino también adjuntando la documentación relacionada. Además, esta herramienta permite elaborar informes y PAP, y registrar los seguimientos y apoyos que se prestan a cada persona.

Cada seguimiento o apoyo prestado a la persona debe quedar registrado en el apartado correspondiente del CRM.

2D. El órgano de gobierno analiza el impacto generado

En reunión de órgano de gobierno se revisa la estrategia de la organización teniendo en cuenta el impacto generado por las distintas actividades.

El plan estratégico 2025-2030 incorpora una reflexión estratégica sobre el plan anterior a través de la extracción de lecciones aprendidas, así como análisis de grupos de interés, PEST y DAFO/CAME. Además, la entidad ha hecho un prototipo de herramienta de medición de impacto (metodología SROI) y ha elaborado algunos informes por delegación analizando el valor económico, social y emocional generado por sus apoyos, donde se incorpora una monetización del impacto generado.

3. Órgano de gobierno independiente, activo y público

✓ 3A. El órgano de gobierno está constituido por un mínimo de 5 miembros

Un mínimo de 5 miembros del órgano de gobierno cuenta con voz y voto. A efectos de este principio, se entiende por órgano de gobierno el Patronato en las fundaciones y la Junta Directiva en las asociaciones.

Patronato: 10 miembros (2026)

Luis Perales Ramírez	Presidente	Fernando Lamata Cotanda	Vocal
M ^a Ángeles del Cerro del Cerro	Vicepresidenta	Raúl Martín Martín	Vocal
Tomás de Haro de la Cruz	Secretario	Isolina Martínez Pérez	Vocal
Ángel Nicolás García	Tesorero	María Fecótida Pino López	Vocal
Manuel Gutiérrez Sánchez-Caro	Vocal	Ágata Sanz Hermida	Vocal

Una vocal es Magistrada Suplente de la Audiencia Provincial de Toledo.

Una vocal es beneficiaria de la Fundación y asume la representación de las personas apoyadas por FUTUCAM en el Patronato. A fecha de elaboración de este informe, la Fundación ha realizado todos los trámites para su inscripción, pero está a la espera de su inscripción por parte del Protectorado de Fundaciones de Castilla-La Mancha.

De acuerdo con los Estatutos, entre uno y cinco miembros serán también miembros de la entidad fundadora, Plena Inclusión Castilla la Mancha. A fecha de elaboración de este informe, la vicepresidenta del Patronato de FUTUCAM forma parte también de la Junta Directiva de Plena inclusión Castilla-La Mancha.

✓ 3B. Los miembros del órgano de gobierno se renuevan periódicamente

En los últimos 5 años se ha incorporado, como mínimo, un nuevo miembro al órgano de gobierno.

Renovación Patronato (2021-2026)

Incorporaciones en los últimos 5 años	5
Bajas en los últimos 5 años	4

El presidente, la vicepresidenta, el secretario y dos vocales llevan más de 10 años en el órgano de gobierno. El presidente ostenta este cargo desde la constitución de la entidad en 1995.

✓ 3C. El órgano de gobierno se reúne periódicamente con la asistencia regular de sus miembros

Se realizan al menos dos reuniones al año del órgano de gobierno con la asistencia de más del 50% de los miembros. Todos asisten como mínimo a una reunión presencial o por videoconferencia al año.

Reuniones del órgano de gobierno (2024)

Patronato	Nº de reuniones	2
	Asistencia media	72,7 %

✓ 3D. Están limitadas las relaciones económicas del órgano de gobierno con la organización, sus entidades dependientes y sus proveedores

Menos del 40% de los miembros del órgano de gobierno recibe remuneración de cualquier tipo por parte de la propia organización, sus entidades dependientes o sus proveedores.

A fecha de elaboración de este informe, ningún miembro del órgano de gobierno recibe remuneración de la entidad.

✓ 3E. Se aplican mecanismos para evitar los conflictos de interés

La organización informa de las relaciones de parentesco o afinidad relevantes del órgano de gobierno con el equipo, proveedores, contrapartes, beneficiarios u otros grupos de interés. Los mecanismos para evitar conflictos de interés están aprobados por el órgano de gobierno. Si han existido situaciones de conflicto de interés, se han aplicado dichos mecanismos.

MECANISMOS QUE EVITEN SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS:

1.- Comunicación: La persona o personas que tengan conocimiento de la posible existencia de un conflicto de interés propio o de otro miembro de la entidad deberán ponerlo en conocimiento del Presidente de la Fundación, aportando las pruebas o argumentos necesarios para verificar si existe o si podría parecer que existe dicho conflicto de interés.

2.- Determinación de si existe o podría parecer que existe un conflicto de interés: En reunión del Patronato se expondrá el caso con todos los datos posibles y se escuchará a la persona interesada. Posteriormente dicha persona abandonará la reunión y se discutirá y decidirá si se considera que existe o podría parecer que existe dicha situación de conflicto de interés.

3.- Procedimiento a seguir en el caso de que se determine que existe o puede existir conflicto de interés.

Siempre en reunión de Patronato se seguirán los pasos siguientes:

- a) La persona interesada realizará una presentación exponiendo sus razones para la contratación o el acuerdo al que se pretende llegar. Posteriormente esta persona abandonará la reunión.
- b) El presidente del Patronato de FUTUCAM podrá convocar a la reunión a una o varias personas ajenas al conflicto de interés para proponer alternativas a la transacción o contratación o la situación que fuera de la opción presentada por la persona interesada.
- c) Posteriormente el órgano de gobierno deberá decidir si alguna de las alternativas propuestas puede ser igual o más beneficiosa que aquella que puede suponer un conflicto de interés.
- d) Si ninguna de las alternativas propuestas mejora las condiciones de la presentada por la persona interesada se tendrá que decidir por mayoría de los miembros desinteresados si se sigue adelante con la contratación o acuerdo.

4.- Incumplimiento de la política de conflicto de interés:

- a) Si el órgano de gobierno tiene conocimiento de un posible incumplimiento de la política de conflicto de interés deberá informar al miembro sobre las razones para creer que se ha incumplido dicha política y permitir a la persona afectada que exponga su punto de vista sobre la situación.
- b) Si, después de lo anterior, el órgano de gobierno decide que no se ha seguido el procedimiento adecuado o no se ha informado de un conflicto de interés, ya sea real o potencial, se tomarán las medidas adecuadas, pudiendo llegar a la expulsión de la persona del órgano de gobierno

Posibles situaciones de conflicto de interés:

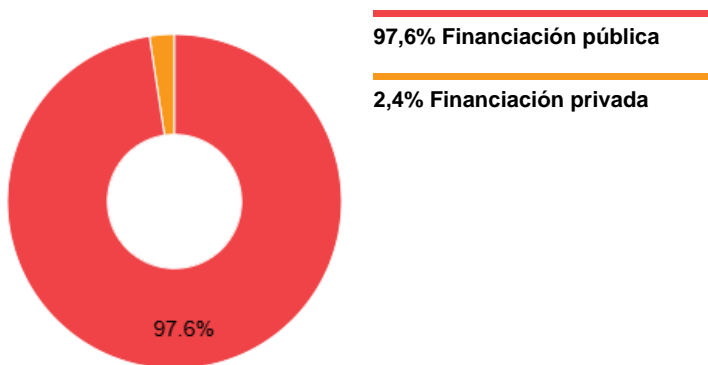
- El presidente es el padre del administrador único de una empresa que presta servicios jurídicos a la Fundación.

4. Financiación diversificada y transparente

✓ 4A. Los ingresos están desglosados por financiador

Existe un desglose de los ingresos detallado por partidas: organismos públicos, entidades privadas, personas físicas, otros. En los ingresos provenientes de entidades, tanto públicas como privadas, se detalla el nombre del financiador y el importe.

Ingresos 2.381.928 € (2024)



	% 2024	2024	2023	2022
INGRESOS	100 %	2.381.928 €	2.219.853 €	2.035.032 €
Ingresos públicos	97,6 %	2.325.219 €	2.166.429 €	1.994.415 €
Administración Central	58,7 %	1.397.188 €	1.280.425 €	1.160.658 €
Administraciones autonómicas y locales	39,0 %	928.031 €	886.005 €	833.758 €
Ingresos privados	2,4 %	56.709 €	53.424 €	40.617 €
Aportaciones de personas físicas	0,1 %	1.437 €	9.331 €	260 €
Aportaciones de entidades jurídicas	0,9 %	21.847 €	14.424 €	14.072 €
Prestación de servicios y ventas	0,0 %	565 €	0 €	0 €
Retribución del tutor	1,4 %	32.860 €	29.668 €	26.285 €

- Administración Central: se incluye la prestación familiar por hijo a cargo, que es una asignación económica de la Seguridad Social para personas jurídicas, en este caso FUTUCAM, en concepto de prestación por hijo a cargo por discapacidad cumpliendo entre otros requisitos, el de ejercer la tutela de los mismos. Aproximadamente un 75% de estas prestaciones se utilizan para cubrir el copago del usuario cuando asiste a recursos públicos, como residencias o centros de día.

- Administraciones autonómicas y locales: la Fundación recibe subvenciones de la Junta de Castilla-La Mancha, así como de diferentes diputaciones y ayuntamientos de la región. La subida en el período se debe al incremento de la subvención recibida de la Consejería de Bienestar Social del Gobierno de Castilla-La Mancha (759.333€ en 2022, 795.363€ en 2023 y 822.665€ en 2024).

- Aportaciones de personas jurídicas: la subida de 2024 se debe a que en dicho año se reciben subvenciones de Fundación La Caixa y Fundación Banco Santander. Las entidades que más fondos aportaron en 2024 fueron Fundación ONCE (8.000€), Fundación La Caixa (5.000€) y Fundación Banco Santander (4.850€).

- Retribución del tutor: se trata de las retribuciones del tutor (art. 274 Código Civil). Se solicitan de las personas apoyadas siempre que cumplan los requisitos establecidos legalmente.

✓ 4B. La organización dispone de financiación privada y tiene identificados sus riesgos de financiación

La entidad cuenta con, al menos, un 10% de financiación privada o 50.000€ anuales provenientes de financiadores privados.

En cuanto a los riesgos de financiación, se entiende por riesgo cuando un único financiador ha aportado más del 50% de los ingresos de la entidad en los dos últimos años.

	2024	2023
Desglose de ingresos		
Ingresos públicos	97,6 %	97,6 %
Ingresos privados	2,4 %	2,4 %
Máximo financiador		
Administración Central	58,7 %	
Administración Central		57,7 %

✓ 4C. Existen criterios formalizados para la selección de entidades colaboradoras

La organización cuenta con una política de selección de entidades colaboradoras que contiene criterios que pueden ser positivos y/o excluyentes. El documento está aprobado por el órgano de gobierno. Se entiende por entidad colaboradora aquella que participa en proyectos de la organización ya sea económicamente o con otro tipo de aportaciones.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS:

Las entidades colaboradoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Su filosofía y su cultura no debe contradecir los valores de FUTUCAM.
2. Respeto a los derechos humanos, recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU y en particular de los de las personas con discapacidad, establecidos en la Convención de Nueva York del 13 de diciembre de 2006. En coherencia con lo anterior, no se generará ninguna alianza con empresas o entidades condenadas, o de las que se conozca vulneración de derechos a este respecto.
3. Respeto a la legalidad vigente. No se establecerán acuerdos de colaboración, ni se aceptarán donaciones, cuya procedencia esté relacionada con actividades ilegales.
4. Respeto a la salud pública. No se establecerán alianzas, con entidades o empresas que, desarrollando una actividad considerada legal, pueda atentar contra la salud física o mental de la ciudadanía (ejemplos de esto serían las empresas pertenecientes a la industria armamentística, la tabacalera o las casas de apuestas).
5. Respeto al medio ambiente. No se establecerán alianzas con empresas condenadas o de las que se conozca la vulneración de estas cuestiones.
6. Neutralidad política. No se establecerán acuerdos, ni se aceptarán donaciones procedentes de partidos políticos o de entidades dependientes directamente de éstos, como pueden ser fundaciones, juventudes o similar. Otros: Se valorará positivamente, a la hora de determinar lo procedente o no de una alianza, el que las entidades o empresas cuenten con Plan de RSC y/o que cuenten con una trayectoria, en la que quede acreditada una conducta transparente y alineada con los valores que defiende FUTUCAM.

En cuanto a la selección de acciones, programas o proyectos a desarrollar en partenariatado, se buscará que cumplan, también, con los siguientes principios:

- Que sea coherente con la misión, visión y valores de FUTUCAM.
- Que el programa o proyecto sea coherente en cuanto a los objetivos, resultados, actividades y presupuesto planteados frente a la necesidad a la que se quiere dar respuesta.
- Que sea viable en términos económicos, es decir, que pueda financiarse con los recursos previstos.
- Que sea viable técnicamente, tanto en su implantación como en su mantenimiento, aportando a FUTUCAM experiencia y conocimientos.
- Que incorpore la perspectiva de género promoviendo de forma expresa la participación, promoción y protagonismo de las mujeres.

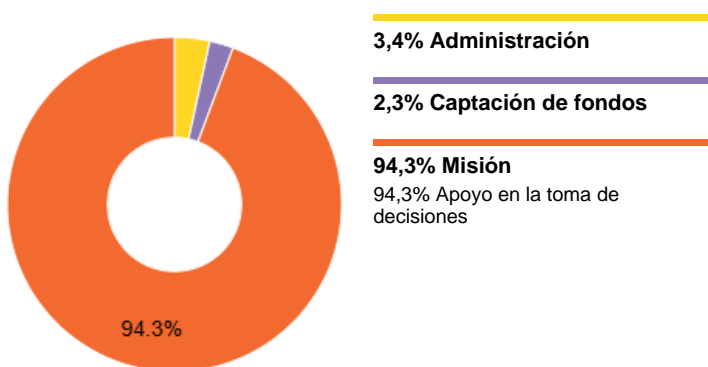
- Que contribuya a la consecución de la Agenda 2030 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Que tenga un efecto perdurable en el tiempo después de la finalización del propio programa o proyecto.
- En todo caso, se intentará dar prioridad a la continuidad de un proyecto o programa ya iniciado, si se valora oportuno y en función de las necesidades de la entidad.

5. Control del uso de los fondos

✓ 5A. Se detalla la distribución de los fondos entre misión, administración y captación de fondos

Existe un desglose del porcentaje de gasto entre Misión (proyectos), Administración y Captación de fondos. En caso de que la entidad realice algún tipo de actividad económica, el desglose también incluye esta partida.

Gastos 2.423.338 € (2024)



✓ 5B. Están desglosados los ingresos y gastos de las actividades de captación de fondos

Se detallan las actividades y campañas realizadas para la captación de fondos privados (eventos, venta de lotería, mercadillos...). Existe un desglose de los ingresos y gastos asociados a dichas actividades, incluyendo las campañas Face to Face si las hubiera.

Actividades de captación de fondos (2024)

	Ingresos	Gastos	Resultados
Carrera solidaria	434 €	100 €	335 €
Jornada de tatuajes	980 €	260 €	720 €

Los gastos de captación de fondos (2,3% del gasto total) incluyen, además de los asociados a las campañas desglosadas, los gastos relacionados con la búsqueda y justificación de financiación pública y privada.

✓ 5C. Cuenta con mecanismos para el control de los fondos dirigidos

Cuando una organización cuenta con fondos dirigidos, existen mecanismos de trazabilidad que garantizan que esos fondos son destinados a ese fin. Se consideran fondos dirigidos aquellos recaudados para una finalidad concreta.

La Fundación recibe fondos dirigidos de convocatorias públicas y privadas. Para su seguimiento, la entidad utiliza contabilidad analítica, asignando un centro de coste diferenciado en función del origen de los fondos.

✓ 5D. Existe una política para la aprobación de gastos y proveedores

Las políticas de aprobación de gastos y selección de proveedores establecen, como mínimo, el número de presupuestos a solicitar, los responsables de su autorización en función de la cuantía y los criterios aplicados. Ambas políticas están aprobadas por el órgano de gobierno.

CRITERIOS DE APROBACIÓN DE GASTOS:

FUTUCAM elabora cada año un presupuesto detallado de ingresos y gastos, que se somete a la aprobación del Patronato y que se comunica posteriormente al Protectorado.

El procedimiento para la aprobación de los gastos (ya sean gastos corrientes o extraordinarios) es el siguiente:

- Identificación de las necesidades de compra o de contratación de servicio, por parte de los responsables de área de la entidad y aprobación de dicha necesidad por parte de la dirección-gerencia.
- Petición de diferentes ofertas: estudio de las ofertas y selección del proveedor siguiendo los principios y criterios establecidos en el apartado 4 de este documento. La petición de ofertas queda establecida de acuerdo a los límites de gasto establecidos.
- Aprobación de la compra de acuerdo al límite de gasto establecido y al responsable asignado para su aprobación.
- Formalización de la compra o contrato en función del límite de gastos establecido.

La gestión de las ofertas y de las futuras contrataciones variará según el rango de precios con la finalidad de simplificar los procesos que impliquen un importe menor y asegurar la calidad y la transparencia en casos de mayor importe económico.

- En el caso de compras o contrataciones de servicios extraordinarios, es decir, no presupuestadas, es necesario el visto bueno de gerencia, cuando se trata de importes de cuantía menor a 4.000 € y la autorización del Patronato para importes superiores a 4.000 €.

Así, la gestión de las ofertas y de las futuras contrataciones variará según el rango de precios con la finalidad de simplificar los procesos que impliquen un importe menor y asegurar la calidad y la transparencia en casos de mayor importe económico:

- Para gastos hasta 1.000€, se solicitará un presupuesto y el gasto será aprobado por dirección.
- Para gastos hasta 4.000€, se debe solicitar una oferta (aunque se recomienda solicitar al menos tres) y el gasto será aprobado por dirección.
- Para gastos hasta 14.999€, se solicitarán tres ofertas en concurrencia competitiva. El gasto será aprobado por dirección, presidencia y tesorería hasta 6.000€ y por el Patronato a partir de 6.000€.
- Para gastos superiores a 15.000€, se requerirán tres ofertas y deberá aprobar el gasto el Patronato.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES:

Para la selección de los proveedores y acreedores y la realización de compras de productos y servicios se valorará la transparencia, relación calidad - precio, proporcionalidad, igualdad de oportunidades, gestión medioambiental y rendición de cuentas, vigilando siempre que se produzca el necesario equilibrio entre estos criterios y en aras de la legalidad y de una burocracia mínima.

Se tendrá en cuenta los siguientes PRINCIPIOS:

- Transparencia: los procesos de compra deben realizarse de manera abierta, fomentando la libre competencia de manera que siempre los potenciales proveedores tengan las mismas oportunidades.
- Relación calidad / precio: los procesos de compra deben buscar la mejor combinación de calidad y precio del mercado. Para garantizar el cumplimiento de este principio, FUTUCAM realiza una evaluación de los proveedores periódicamente (con evaluación interna y referencias externas) y da un mayor peso a la valoración técnica de las propuestas recibidas para contrataciones inferior a 15.000 euros.
- Proporcionalidad: los procesos de compra deben incluir elementos de control basados en niveles de gasto, por encima de los cuales se deben realizar procesos competitivos que garanticen la mejor relación calidad- precio.
- Igualdad de oportunidades: en los procesos de compra se evaluará a los potenciales proveedores sobre las mismas bases y criterios, de manera imparcial e independiente, evitando conflicto de interés, así como cualquier tipo de corrupción o soborno. En cumplimiento de este principio, se incluirá en todos los contratos y en los pliegos de licitación, una cláusula de conflicto de interés para rechazar vínculos con personas u organizaciones que puedan suponer un trato de favor.
- Gestión medioambiental: se exigirá de una forma progresiva, siempre que sea factible, que los proveedores FUTUCAM tengan unos estándares medioambientales.
- Rendición de cuentas: los procesos de compra deben ser una herramienta que permita a terceros llevar a cabo

el seguimiento y vigilancia de nuestras acciones. Por ello, y siempre que sea viable, los proveedores deberán adherirse a las normas éticas y valores de FUTUCAM.

- Adicionalmente, se promoverá la contratación con empresas y personas vinculadas al Tercer Sector y se favorecerá la contratación con empresas comprometidas con la sostenibilidad (medioambiental, económica y social).
- Legalidad: los procesos de compra deben garantizar el cumplimiento estricto del marco regulatorio como de las condiciones puestas o pactadas por la entidad o institución donante.
- Burocracia mínima: los procesos de compra no deben generar elementos burocráticos que deban ser prescindibles.

6. Sostenibilidad financiera

✓ 6A. Elabora anualmente un presupuesto y su correspondiente liquidación

La organización elabora un presupuesto anual detallado por partidas de ingresos y gastos. Se realiza la correspondiente liquidación presupuestaria, comparando los importes presupuestados con los ingresos y gastos reales. Ambos documentos están aprobados por el órgano de gobierno.

Liquidación del presupuesto

2024	Real	Presupuesto	Desviación €	Desviación %
Ingresos	2.381.928 €	2.357.929 €	23.999 €	1,0 %
Gastos	2.423.338 €	2.357.929 €	65.409 €	2,8 %
Resultado	-41.410 €	0 €		

Presupuestos

	Ingresos presupuestados	Gastos presupuestados	Resultado presupuestado
2025	2.425.250 €	2.467.500 €	-42.250 €
2026	2.697.417 €	2.697.417 €	0 €

✓ 6B. La organización no tiene una estructura financiera desequilibrada

La situación financiera de la entidad no presenta desequilibrios que pongan en riesgo su continuidad, por ejemplo, fondos propios negativos.

ENDEUDAMIENTO: Bajo

Ratio de endeudamiento: 18,6 %

= Deuda total / Fondos Propios

Ratio de endeudamiento sin deuda transformable en subvenciones: 18,6 %

= (Deuda total – Deuda transformable en subvenciones) / Fondos Propios

La Deuda transformable en subvenciones son importes concedidos con carácter de subvención, donación o legado reintegrable, que se contabilizan como ingreso a medida que se ejecuta el proyecto subvencionado.

DEUDA 2024	62.078 €	100 %
Deuda a corto plazo	62.078 €	100,0 %
Saldos con administraciones públicas (IRPF y Seguridad Social)	45.890 €	73,9 %
Acreedores varios	14.756 €	23,8 %
Beneficiarios acreedores	1.412 €	2,3 %

LIQUIDEZ: Muy elevada

Ratio de liquidez: 4,1 veces

= Disponible / Deuda a corto plazo

Ratio de liquidez con realizable: 6,2 veces

= (Disponible + Realizable) / Deuda a corto plazo

Liquidez: capacidad para hacer frente a las obligaciones a corto plazo.

Disponible: aglutina recursos que se pueden utilizar de forma más inmediata: tesorería, inversiones financieras a corto plazo.

Realizable: se compone de los derechos de cobro. En el caso de ONG, se refiere principalmente a subvenciones concedidas pendientes de cobrar y a servicios prestados pendientes de cobrar.

Disponible + Realizable 2024	382.604 €
Disponible	251.560 €
Tesorería	251.560 €
Realizable	131.044 €
Subvenciones pendientes de cobro	121.000 €
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	10.043 €

EXCEDENTE

= Resultado / Ingresos

	Resultado	Excedente
2024	-41.410 €	-1,7 %
2023	25.994 €	1,2 %
2022	-42.270 €	-2,1 %

6C. No se acumulan fondos de forma injustificada

Los recursos acumulados por la entidad incluyendo inversiones y tesorería no representan más del 150% del presupuesto de gasto de la entidad o del gasto previsto para el siguiente ejercicio. Esto supone un año y medio de actividad.

Recursos disponibles: 255.420 €

Ratio de recursos disponibles: 10,4 %

✔ 6D. Las inversiones financieras cumplen unos mínimos criterios de prudencia

En caso de contar con inversiones financieras, estas cumplen con criterios de prudencia y minimización de riesgo. Existen unas normas de inversión alineadas con el Código de Conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro de la CNMV. Esta política está aprobada por el órgano de gobierno. Las participaciones en sociedades no cotizadas están alineadas con la misión.

	Importe	% Inversiones	% Activo
INVERSIONES 2024	3.860 €	100 %	0,8 %
Inversiones a largo plazo	3.860 €	100,0 %	0,8 %
Fianzas	3.860 €	100,0 %	0,8 %

✔ 6E. Las participaciones en entidades vinculadas contribuyen a la misión

Las entidades vinculadas están alineadas con la misión de la organización. Las transacciones se realizan de acuerdo a criterios de prudencia y minimización del riesgo.

FUTUCAM no cuenta con entidades vinculadas.

7. Comunicación transparente y veraz

✔ 7A. La página web está completa y actualizada

La organización cuenta con una página web propia. Como mínimo, incluye información de proyectos, composición del órgano de gobierno y equipo directivo, memoria de actividades, cuentas anuales auditadas y datos de contacto.

[Página web de FUTUCAM](#)

[Facebook](#)

[Twitter](#)

[Instagram](#)

[Linkedin](#)

✔ 7B. La comunicación no induce a error

La información contenida en todos los materiales y canales de comunicación refleja la imagen fiel de la organización. Si existen vínculos con partidos políticos, entidades religiosas, empresas..., son públicos en la página web.

✔ 7C. Se informa proactivamente al donante sobre la actividad

Se mantiene una comunicación regular con donantes y colaboradores informando sobre actividades, beneficiarios y evolución de la entidad.

Envío de la memoria de actividades anual

Envío de información sobre programas específicos

✔ 7D. La organización vela por el buen uso de su marca

La organización protege su marca y sus logotipos.

8. Voluntariado formado y participativo

✔ 8A. Tiene definidas las actividades que realiza el voluntariado

Si la ONG cuenta con voluntarios activos y recurrentes, detalla las áreas en las que pueden colaborar.

Números de voluntarios en 2024: 53

Actividades que realizan :

Programa "Sumamos"

Como colaborar :

[Información en web ONG](#)

El programa "Sumamos" promueve el establecimiento de relaciones personales individualizadas entre los voluntarios y los usuarios de la Fundación "de tú a tú" dónde ambos pueden establecer una relación única y de igual a igual, compartiendo intereses y gustos.

✔ 8B. Dispone de un plan de formación para voluntarios

El plan de formación incluye como mínimo la formación de acogida y acompañamiento.

En 2024, la entidad ha impulsado la formación del voluntariado, ofreciendo un total de 60 horas formativas dirigidas al conjunto de personas voluntarias.

Las acciones formativas las imparte Plena Inclusión y abordan contenidos relacionados con la discapacidad intelectual y del desarrollo, el apoyo activo, el voluntariado en entidades del movimiento asociativo, la ética para valientes y la introducción a los trastornos del espectro del autismo.

✔ 8C. Los voluntarios están asegurados y cuentan con los certificados pertinentes

Los voluntarios están registrados y asegurados en función de la actividad que realizan. Cuentan con los certificados requeridos por la normativa (ejemplo: Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para voluntarios que tienen contacto habitual con menores).

9. Cuestiones normativas

✔ 9A. Existe un canal de denuncias a disposición de todos los públicos de la entidad

La organización tiene un canal de denuncias disponible a través de su página web. Cuenta con un procedimiento en el que se detalla quiénes son las personas designadas para recibir, investigar y gestionar las denuncias. Al menos una vez al año se presenta al órgano de gobierno un resumen de los principales datos de actividad del canal de denuncias con las medidas tomadas.

[Canal de denuncias](#)

✓ 9B. Vela por el cumplimiento de la normativa de protección de datos

Existen mecanismos para el correcto tratamiento de los datos de sus donantes, beneficiarios y otros grupos de interés aplicando la normativa vigente en protección de datos de carácter personal.

✓ 9C. Existe una política de gestión de donaciones en efectivo y control de donaciones anónimas

La organización cuenta con una política que permite identificar la procedencia de todas las donaciones y los mecanismos a seguir en caso de donaciones anónimas. Además, existe un procedimiento que establece cómo se controlan las donaciones recibidas en efectivo.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DONACIONES ANÓNIMAS Y EN EFECTIVO:

A) Donaciones en efectivo

FUTUCAM cuenta con un procedimiento de control de caja para garantizar que todas las donaciones recibidas en metálico se reflejen en la contabilidad. Para ello se llevan a cabo los siguientes aspectos:

- Tal y como establece la Ley de Prevención de Blanqueo de capitales, no se admitirán donaciones en efectivo superiores a 1.000 euros (si es el mismo donante no podrá superar con diferentes aportaciones esta cantidad en el período de un año).
- Que la gestión de la caja sea realizada por dos personas: una para la gestión y otra de supervisión, realizándose acta firmada por las dos personas, donde se refleje el dinero recibido.
- Que el dinero recibido en metálico por una cantidad superior a 600 euros se ingrese en el Banco.

B) Donaciones anónimas

Para la aceptación y gestión de donaciones anónimas a través de cuenta bancaria o pasarela online se atenderá al criterio de identificación del donante. En aquellos casos en los que esto no sea posible:

- Poner en conocimiento del equipo de FUTUCAM, que no se han de aceptar donaciones en efectivo anónimas cuyo importe supere los 100€.
- FUTUCAM debe contar con un procedimiento que le permita cumplir con la obligación de identificar a los donantes que aporten más de 100€. Algunos mecanismos, a modo de ejemplo, son:
- Mecanismo en la pasarela de donación online de la página web de la Fundación que impide el anonimato para donaciones iguales o superiores a los 100€.
- En el caso de facilitar el número de cuenta para hacer donaciones en la web de la Fundación o en otro material de comunicación, incluir una nota informativa dirigida al donante en la que se le explique que si su donación es superior a 100€ debe aportar sus datos personales y DNI para poder identificarle.
- En el caso de que se reciban ingresos por cuenta bancaria superiores a 100€ sin que se pueda identificar al donante, FUTUCAM deberá ponerlo en conocimiento del SEPBLAC (Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias).

✓ 9D. Cumple con las obligaciones legales ante Protectorados y Registros

La entidad cumple la normativa referida a los trámites, información y depósito de documentación ante los registros y organismos correspondientes. Las cuentas anuales están aprobadas por el órgano de gobierno correspondiente.

Las cuentas de 2024 fueron auditadas por Espauditores S.L.P, sin salvedades. Fueron presentadas ante el Registro de Fundaciones de Castilla-La Mancha con fecha 12 de junio de 2025.

✓ 9E. Está al corriente de pago de las obligaciones ante la Administración Tributaria y la Seguridad Social

La organización está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social. Cuenta con certificados actualizados y vigentes que lo demuestran.

BALANCE DE SITUACIÓN	2024	2023
TOTAL ACTIVO	472.357 €	493.709 €
ACTIVO NO CORRIENTE	89.754 €	87.520 €
Inmovilizado material	85.894 €	84.110 €
Inversiones financieras a largo plazo	3.860 €	3.410 €
ACTIVO CORRIENTE	382.604 €	406.189 €
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	10.043 €	17.064 €
Deudores Comerciales	121.000 €	88.821 €
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	251.560 €	300.304 €
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	472.357 €	493.709 €
PATRIMONIO NETO	410.279 €	447.750 €
Fondos propios	334.175 €	375.585 €
Dotación fundacional/fondo social	6.010 €	6.010 €
Reservas	369.575 €	343.580 €
Resultado del periodo	-41.410 €	25.994 €
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	76.104 €	72.166 €
PASIVO CORRIENTE	62.078 €	45.958 €
Deuda total a corto plazo	62.078 €	45.958 €
Beneficiarios acreedores	1.412 €	
Acreedores comerciales	60.666 €	45.958 €

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2024	2023
Ingresos de la entidad por actividad propia	2.377.544 €	2.216.549 €
Ayudas monetarias y otros	-1.204.581 €	-1.103.745 €
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	-508 €	-3.309 €
Gastos de personal	-949.004 €	-865.980 €
Otros gastos de explotación	-263.092 €	-214.348 €
Amortización del inmovilizado	-6.153 €	-5.930 €
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras afectadas a la actividad mercantil	3.844 €	3.304 €
Otros ingresos/gastos	540 €	-548 €
EXCEDENTE DE EXPLOTACIÓN	-41.410 €	25.994 €
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-41.410 €	25.994 €
Variación Patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos en Patrimonio neto	8.000 €	218 €
Variación Patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio	-4.061 €	-3.304 €
Variación Patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio neto	3.939 €	-3.087 €
RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO	-37.471 €	22.908 €

FUTUCAM

Informe de Transparencia y Buenas Prácticas elaborado por Fundación Lealtad

Análisis publicado en Mayo de 2026 con cuentas auditadas de 2024
(año fiscal 01/01/2024 a 31/12/2024)

